

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 048-2016

Acta de la Sesión Extraordinaria número cero-cuarenta y ocho-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día miércoles veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente
Omar Barrantes Robles
Ligia Alvarado Sandí
Osvaldo Zárate Monge
Matilde Pérez Rodríguez

Regidores Suplentes

Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza
Grettel León Jiménez

Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora
Allen Jiménez Zamora
Rigoberto León Mora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Kattia Quesada Guerrero

Personal Administrativo

Erick Cordero Ríos Vice alcalde Municipal
Licda. Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal

AUSENTES

Maria Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Jenny Román Ceciliano
Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal (representada por el señor vicealcalde primero)

ARTICULO ÚNICO. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con cero minutos del miércoles veintiséis de octubre de dos mil dieciséis da inicio a la presente Sesión.

Moción de orden del presidente municipal para alterar el orden del día y conocer dos oficios presentados por la Administración (Se aprueba 5 votos)

Asunto 01: Oficio CA-245-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, que dice:

“Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, en este acto hago formal traslado de propuesta para Reglamento de Aceptación, reconocimiento y declaratoria de calles públicas de la Municipalidad del cantón de Quepos, para su conocimiento y aprobación”.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ACEPTACION, RECONOCIMIENTO Y DECLARATORIA DE CALLES PUBLICAS MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE QUEPOS

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según la Constitución Política, en los numerales 169 y 170, los Gobiernos Locales, están en la obligación de velar por el gobierno y administración de los intereses y servicios dentro de su circunscripción.

SEGUNDO: Que según el artículo 13 del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal, dictar las medidas de ordenamiento urbano dentro de su jurisdicción.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 15, 21 y 44, de la Ley de Planificación Urbana, se reconoce la competencia y autoridad que tienen los Gobiernos Locales para planificar y controlar el desarrollo urbano de los límites de su territorio jurisdiccional.

CUARTO: Que según la Ley de Construcciones, en los numerales 4, 5, 7, y 8, se entiende que vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se determinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho este destinado a ese uso público, determinándose además que son inalienables e imprescriptibles.

QUINTO: Que conforme los artículos 1, 2, 4, 7, 31, 32, y 33 de la Ley General de Caminos Públicos; se desprende que la administración de la Red Vial Cantonal corresponde a las Municipalidades, y que se encentra constituida por los caminos públicos no incluidos en el inventario y registro vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

SEXTO: Que el Cantón de Quepos cuenta con un Plan Regulador Urbano, y de Zona Marítimo Terrestre, el cual no abarca en su totalidad todo el Cantón.

SETIMO: La falta de un reglamento ha generado la apertura y declaratorias de calles publicas sin una planificación prevista, existiendo calles que han sido reconocidas, sin haberse establecido razones técnicas y legales, lo cual crea un marco de inseguridad jurídica para los usuarios y un ámbito de discrecionalidad amplio para los órganos políticos municipales.

OCTAVO: Que la mayoría de las calles del cantón no cuentan con las medidas establecidas por ley, ni por las normas técnicas.

NOVENO: Que el Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades, debe de reglamentar y tecnificar los procedimientos para el recibimiento y declaratoria de las calles públicas del cantón, así como el reconocimiento de las calles que por su uso, disposición o por actos previos municipales deben de considerarse públicas, con el fin de que en lo sucesivo todo acuerdo municipal que declare la demanialidad de una calle publica, obedezca a un criterio de satisfacción de un interés público, delimitando las potestades de discrecionalidad.

CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES ARTICULO PRIMERO: DFINICIONES

Para la correcta interpretación de este Reglamento, se definen algunos términos que deben tener solo el siguiente significado.

- 1- **DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA:** Acto administrativo mediante el cual se emite un pronunciamiento del gobierno local, que se limita a definir la existencia de una calle pública.
- 2- **RECONOCIMIENTO DE CALLE PUBLICA:** Acto administrativo mediante el cual la Municipalidad se entera y reconoce la identidad, situación, naturaleza y circunstancias especiales que motivan la demanialidad de una calle publica, siendo requisito indispensable un diagnostico o estudio previo y exhaustivo, técnico y social, que acredite dicha función.
- 3- **DOMINIO PÚBLICO Y USO COMUN:** Conjunto de bienes de titularidad pública destinado al uso o a un servicio público, para la satisfacción de interés general, y para cuyo uso privativo se requiere un permiso administrativo que solo el gobierno local puede otorgar.
- 4- **RECIBIMIENTO DE CALLE PUBLICA:** Acto administrativo mediante el cual los funcionarios competentes de la Municipalidad de Quepos, y los regidores debidamente comisionados por el órgano colegiado, se apersonen a realizar inspección en sitio, siendo que al corroborar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, procederán a dictaminar el acto administrativo que recomienda al concejo municipal el recibimiento de la calle.

Los demás términos a los que se refiere el reglamento que no se encuentran definidos en el presente artículo, serán los utilizados en la Ley General de Caminos Públicos y otras leyes conexas de nuestro Ordenamiento Jurídico.

ARTICULO SEGUNDO

CLASIFICACION DE LAS CALLES PÚBLICAS

Las calles y caminos públicos cantonales se clasifican, según lo establece el Decreto 34624- MOPT.

CAPITULO SEGUNDO DE RECONOCIMIENTO Y DECLARATORIA DE LAS CALLES PUBLICAS ARTICULO PRIMERO: DE LAS CALLES QUE NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS TECNICOS.

Las calles que siendo declaradas y reconocidas como publicas antes de la publicación de este reglamento, que no cumplen con los requisitos y/o criterios técnicos mínimos y de seguridad vial, deberán ser valorados por los funcionarios técnicos a solicitud del Concejo Municipal, con el fin de ser incluidas sus mejoras en el presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA DETERMINACION DE UNA CALLE PÚBLICA.

Se consideran públicas, las calles que:

- a) Tengan un uso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Construcciones.
- b) Se encuentran determinadas así en un mapa oficial, acuerdos municipales o en los Reglamentos de Planificación local, Planes Reguladores, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana.
- c) Existan actos administrativos previos que la reconozcan como tal.
- d) Aquellas que mediante estudio previo realizado por la unidad técnica de gestión vial, encargada del proceso, manifiesten que por el uso, destino, conectividad y finalidad pública son públicas.
- e) Aquellas que adoleciendo de los estudios necesarios, sean reconocidas como tales por parte del Concejo Municipal, previa publicación de un aviso por única vez en el Diario Oficial La Gaceta, para aquellos terceros que sientan afectados sus derechos de propiedad con el reconocimiento de calle publica los hagan valer en un plazo máximo de ocho días hábiles que contarán a partir del día hábil siguiente de su publicación. De no existir oposición, y/o de ser esta improcedente, quedara expedita la vía para el Concejo Municipal pueda declarar publicas aquellas calles que no cumplieran con las normas de diseño, pero que por su uso, destino, conectividad y utilidad pública, conforme las reglas del artículo 7 de la Ley de Construcciones así debe ser declarado.

ARTICULO TERCERO: DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO.

Para el reconocimiento de una calle publica, se seguirá el siguiente procedimiento:

Recibida la solicitud de un interesado en la plataforma d servicios de la Municipalidad, la Unidad Técnica de Gestión Vial o el órgano que determine la administración, solicitara de forma inmediata dictamen del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como a la asesoría legal de la Municipalidad y a los departamentos que correspondan hacer los estudios registrales de las calles y de las propiedades circunvecinas, con el fin que valoren el

cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para su reconocimiento. Una vez recibida la información técnica, se remitirá la misma a la Alcaldía Municipal, para ser enviada y conocida por parte del Concejo Municipal. El plazo para remitir la solicitud de reconocimiento como los informes técnicos no deberá superar el plazo mayor de 15 días hábiles.

El Concejo Municipal remitirá la solicitud con los dictámenes técnicos a la Comisión de Obras Públicas con el fin de que se brinde dictamen en la sesión siguiente. El Concejo tomado el acuerdo donde la reconozca o la rechace y deberá informar el correspondiente acuerdo al solicitante.

En caso de ser reconocida una calle como pública, deberá incorporarse en los mapas oficiales, clasificarse y codificarse. La información deberá ser remitida al Ministerio d Obras Públicas y Transportes para ser incluida en el inventario y registro vial del cantón, así como a cualquier ente u órgano estatal donde la información sea de interés.

En los casos en que la calle no cumpla con los requisitos de su clasificación, deberá establecerse alineamientos que contemplen su ampliación y en caso de ser necesario, acordar el compromiso municipal para que en un plazo razonable de acuerdo al presupuesto, se realicen las mejoras necesarias para cumplir con su clasificación. La Comisión de Obras deberá rendir un plan de mejoras para ante el Concejo Municipal en la que se contemplen en el presupuesto, las mejoras o expropiaciones necesarias para habilitar correctamente las calles que sean reconocidas y que no cuenten con lo establecido por la normativa legal.

ARTICULO CUARTO: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE UNA CALLE PUBLICA.

El procedimiento para la declaratoria de una calle publica por parte de la Municipalidad de Quepos, es el siguiente:

- 1- Realizada la solicitud de un administrado para la declaratoria de una calle publica, o cuando la Municipalidad considere que deba hacerlo de oficio, lo cual deberá estar debidamente motivado en el acto administrativo, se procederá por parte de la Administración a elaborar los estudios técnicos que demuestren la utilidad, funcionalidad, clasificación, características e importancia de la vía. Así mismo, se recopilara por parte del municipio la información requerida para los inventarios de caminos a que hace referencia el Decreto N°34624- MOPT.
- 2- Se elaborara por parte de la Administración un croquis de la vía y su ubicación en el mapa oficial si existiera, según lo establecen los artículos 21, inciso 3) y 42 de la Ley de Planificación Urbana.
- 3- Completados los estudios preliminares de factibilidad y procedencia técnica y legal de declaratoria de una calle publica, se trasladara junto con el expediente, un informe final al Concejo Municipal, en el cual se expongan los antecedentes del caso concreto y demás consideraciones técnicas y jurídicas que deberá valorar el Órgano Colegiado.
- 4- Recibido por parte del Concejo Municipal el expediente, será trasladado a la Comisión de Obras Municipal, para que lo estudie y rinda las recomendaciones pertinentes al seno del Concejo Municipal en un plazo máximo de treinta días hábiles, contado a partir del día inmediato siguiente de trasladado el expediente. La Comisión de Obras deberá realizar

inspecciones en el sitio con el fin de corroborar las condiciones y demás características de la calle.

- 5- De cumplir en un todo (normas técnicas, legales, y estudio social), se procederá por parte del Concejo Municipal a adoptar acuerdo mediante el cual se Declare la vía pública. Dicha declaratoria tendrá efectos constitutivos a partir de la adopción del acuerdo, de conformidad con los numerales 4 de la Ley de Construcciones, 13 incisos o) del Código Municipal y 26 del Código Civil. En caso de que se corrobore por parte del Concejo Municipal que la calle no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para su declaratoria, podrá valorarse la posibilidad de expropiación y mejoras necesarias que se requieran para interés general.
- 6- El acuerdo de declaratoria de calle pública se publicara por única vez en el Diario Oficial La Gaceta.
- 7- Firme la declaratoria de calle publica, se procederá a solicitarle a la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, que incluya en el Registro Vial Cantonal, de conformidad con el artículo 5 inciso b) de la Ley 8114 y 19 del Decreto Ejecutivo N° 34624- MOPT.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1.1.Trasladar la propuesta de Reglamento de Aceptación, Reconocimiento, y Declaratoria de Calles Públicas, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

1.2. Convocar a reunión para el estudio de este reglamento, el día lunes 31 de octubre del 2016, a las 14:00hrs en el salón de sesiones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Asunto 02: Oficio CA-244-ALCP-2016 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMA-619-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal, que dice:

Por este medio realizo solicitud de remitir al Concejo Municipal para conocimiento y aprobación., realizar la ampliación del contrato de bacheo y recarpeteo del casco central de Quepos.

Esta solicitud se hace por el requerimiento del oficio UTGV 410-2016; firmado por el Ingeniero Luis Alberto Ramírez Agüero de la UTGV; en la que solicita se haga esta ampliación al contrato No. 000004-PROV 2016, del procedimiento de contratación directa 2016CD-000215-01; con la empresa adjudicataria PAVICEN LTDA.

Dicha ampliación se solicita para construir el recarpeteo del tramo de calle que va de las oficinas del ICE a la discoteque Republick, 113 metros de longitud por 7.72 m de ancho en promedio. Bajo las especificaciones dadas por el Departamento de La UTGV de la Municipalidad de Quepos.

Esta solicitud tiene como fundamento legal el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 201, el cual indica lo siguiente.

Artículo 201.Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa—Contrato adicional.

Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones: a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases de! precedente, b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales, c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas, d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal, e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

El monto estimado para esta ampliación según el departamento solicitante es de ¢5,400.000.00. (Cinco millones cuatrocientos mil colones netos). Así mismo consta en la solicitud de la UTGV que cuenta con el visto bueno de contenido presupuestario por el Departamento de Hacienda.

Se adjunta copia del oficio UTGV 410-2016, en el folio 000425 del expediente administrativo consta que la orden de compra se realizó por un monto de ¢21.699.525. Por lo tanto esta ampliación no supera el 50% que señala el artículo 201 RLCA.

ACUERDO 02. EL CONCEJO ACUERDA: Moción de orden del presidente para dispensar este asunto de trámite de comisión (**Se aprueba 5 votos**). **POR TANTO:** Se acoge y aprueba en todos sus términos la recomendación realizada mediante oficio PMA-619-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal, por consiguiente se autoriza la ampliación al contrato No. 000004-PROV 2016, del procedimiento de contratación directa 2016CD-000215-01; con la empresa adjudicataria PAVICEN LTDA por un monto de ¢5,400.000.00. (Cinco millones cuatrocientos mil colones netos). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Audiencia 03: Señora Rose Mary Jiménez Jiménez, cédula 6-140-242, quien se refiere a lo siguiente:

“Dicha señora indica que se presenta para saber si existe respuesta al problema que conocen de la entrada pública hacia su propiedad, del cual se presentó el mes pasado a consultar.”

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Indicarle a la señora Rose Mary Jiménez Jiménez que se conoció propuesta de Reglamento de Aceptación, Reconocimiento, y Declaratoria de Calles Públicas, la cual se estará estudiando y dando respuesta a su petición. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Asunto 04: Señor José Luis Durán, cédula 1-419-1393, quien se refiere a lo siguiente:

“Dicho señor indica que como Comité de Caminos y Vecinos de Hatillo, solicitan arreglo del camino que comunica Hatillo-Lagunas, por estar intransitable, que después de la emergencia dada este no se pudo limpiar, por lo que solicita se intervenga este camino lo antes posible, además que necesitan se termine el Paso de los Pablito, lo cual es una urgencia. Además hace entrega del Plan de Trabajo que como Comité de Camino elaboraron y presentaron el 11 de junio a la Alcaldía y del cual no han tenido respuesta, indica además, que Hatillo no tiene una vía de acceso a la Playa a pesar de estar muy cerca, que el camino de acceso a Playa Guápil fue desmantelado por la Municipalidad, que desconoce la razón, por lo que tienen como proyecto abrir alguna vía de acceso, el segundo proyecto es el recarpeteo de la calle vieja entre Hatillo Viejo-Nuevo, que en apariencia pertenece al CONAVI, y que se encuentra intransitable, y como último proyecto es el asfaltado del cuadrante de la Escuela porque en invierno afecta el barro y en verano el polvo. ”

Plan de trabajo 2016-2018 comité de camino comunidad de Hatillo de Aguirre.

Dentro del plan de trabajo se proyecta para este 2016 y los siguientes años, llevar a cabo para el bien y desarrollo de la comunidad los siguientes proyectos, solicitando de manera respetuosa la colaboración del gobierno local en este caso llamada Municipalidad de Quepos.

Los proyectos que se desean llevar a cabo son los que seguidamente se describirán:

Proyecto # 1 (Habilitación de calle acceso a Playa Guápil)

- **Justificación:**

Las familias de la comunidad desean un acceso digno para poder disfrutar de la playa, en donde poder pasar momentos de esparcimientos con sus seres queridos, tanto fines de semana como entre semana. Y además fomentar el turismo en la comunidad.

- **Trabajos a realizar:**

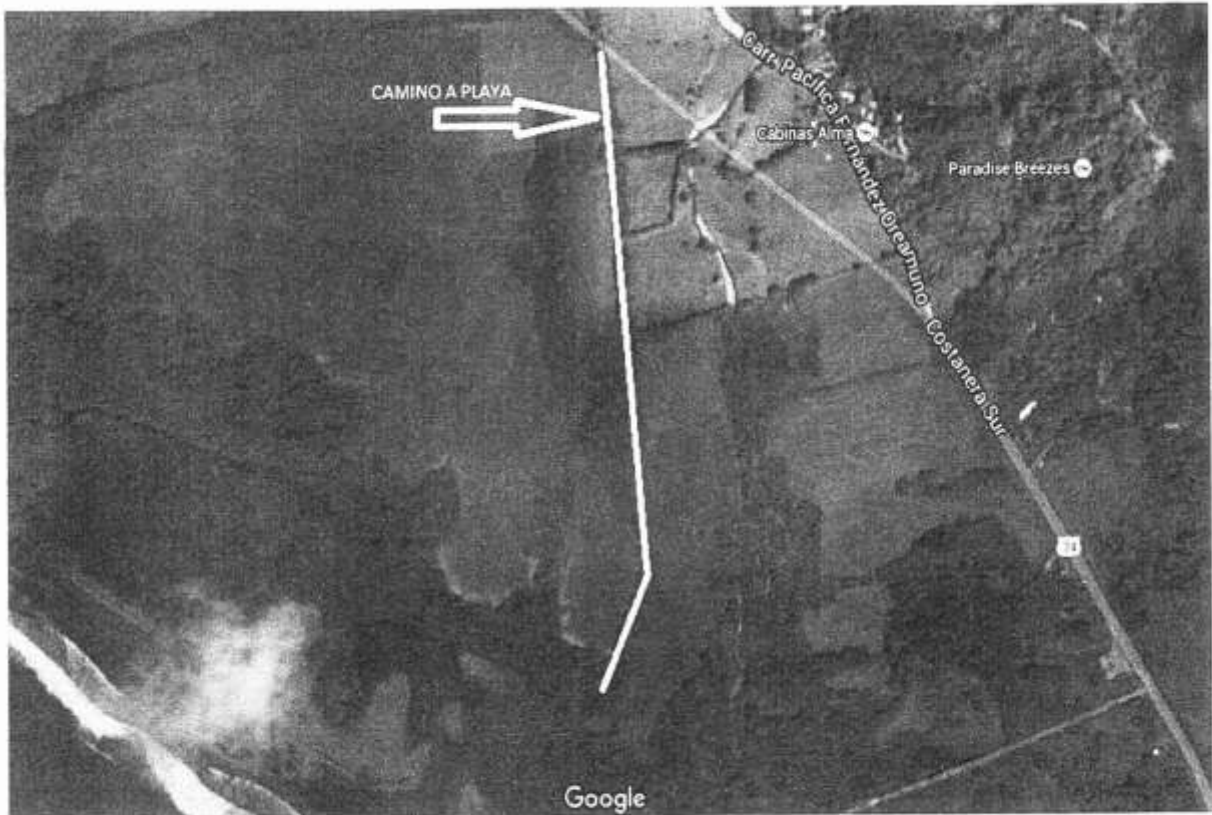
Se deberá realizar el talado de árboles y limpieza de linderos, como el lastreo y alcantarillado de algunos pasos en aproximadamente 800 metros de camino existente.

Tiempo: 0 2 años

Responsables:

Comité de caminos o Junta de Desarrollo de la comunidad

Croquis representativo



Proyecto # 2 (Mantenimiento de calle principal en la comunidad)

- **Justificación:**

Esta vía pública no ha sido abandonada y hace aproximadamente 8 años no recibido ningún tipo de mantenimiento, por lo que presenta grandes daños en la carpeta y sus rondas se encuentran muy sucia, lo que constituye un gran peligro para los miembros de la comunidad y en especial los niños que van a la escuela, por serpientes que pueden vivir en esos lugares.

Trabajos a realizar

Reparación de tramos huecos
Chapea de rondas

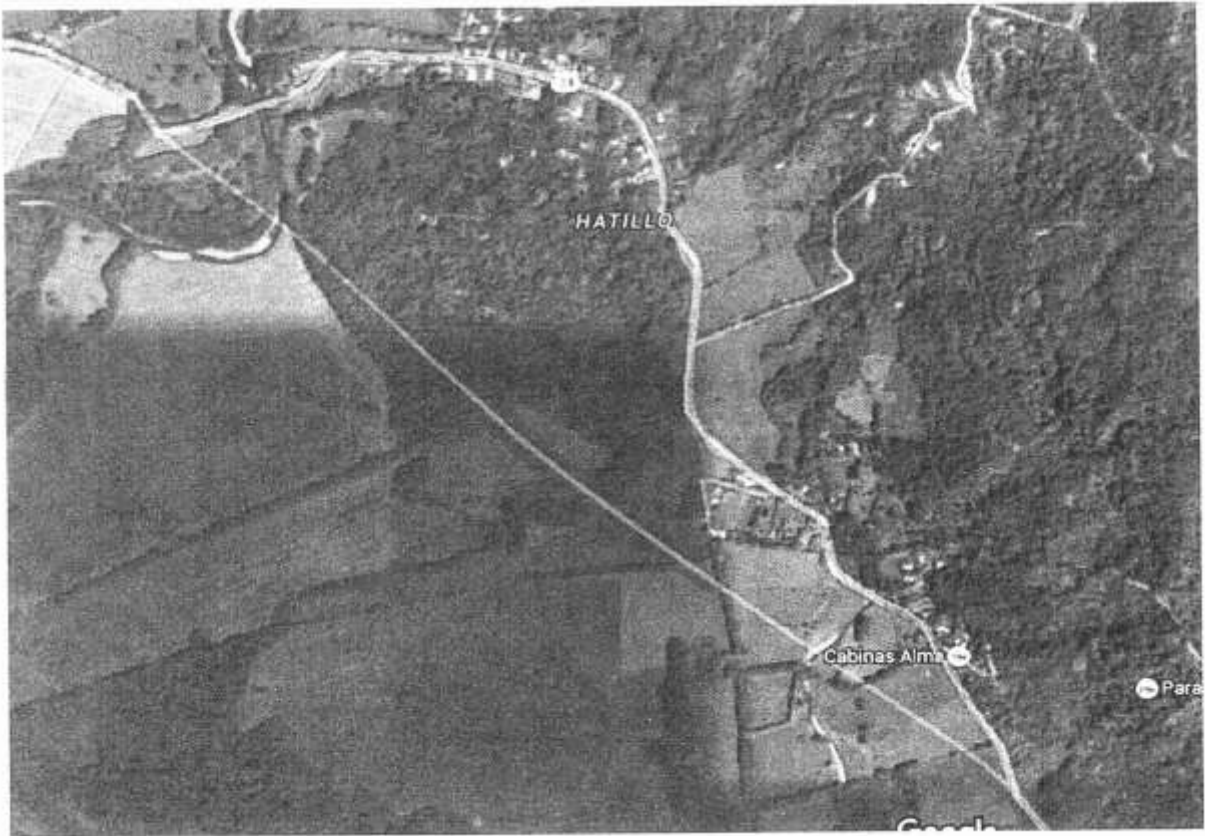
Tiempo

1 año

Responsables

Comité de Caminos
Junta de Desarrollo de la comunidad

Croquis representativo



Proyecto # 3 (Cuneteado y asfaltado de calle alrededor de Escuela Santa Marta, Hatillo Viejo) ® Justificación:

Esta vía de aproximadamente 500 metros, es necesario realizarle un asfaltado ya que, en el tiempo de invierno por no tener un buen sistema de evacuación de aguas llovidas se inunda la vía, lo que es bastante incómodo para los niños y padres. Además en verano al ser esta una vía bastante transitada, se generan grandes polvaredas que afectan considerablemente la salud de los niños, personal docente y vecinos de los alrededores.

Trabajos a realizar:

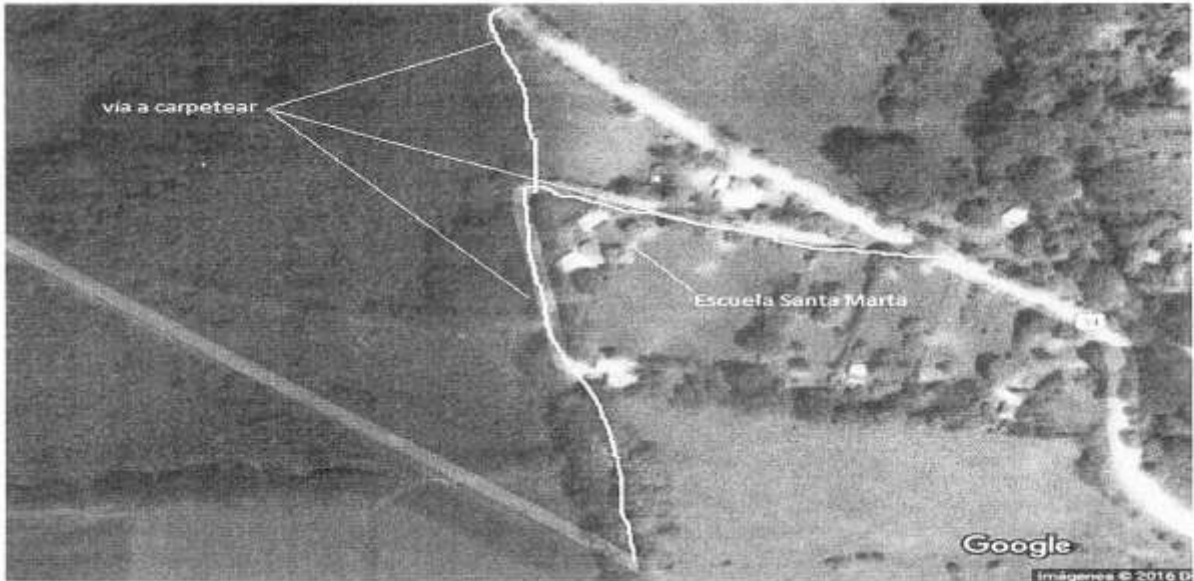
Capa asfáltica.
Cuneteado

Tiempo:

1 año

Responsables:

Comité de caminos
Junta de Desarrollo de la comunidad



Palabras del señor Jonathan Rodríguez Morales, Presidente Municipal, quien indica:

“Que el tema de Playa Guápil fue un cumplimiento de una disposición de la Contraloría General de la Republica que se debió cumplir, que sería importante retomar este tema, que esta calle se quedó fuera del Plan Regulador Matapalo Barú, por no tener las vías de acceso.”

Palabras del señor Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal, quien indica:

“Que en Sala Primera el tema de Playa Guápil se eliminó, que no es una sentencia en firme, que va nuevamente al Tribunal Contencioso, y que por parte de la Municipalidad se hará todo el esfuerzo posible para recuperar esta calle.”

ACUERDO 04. EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar las peticiones del señor José Luis Durán, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que en un plazo de ocho día brinde un informe respecto a si la carretera en mención es municipal o está en dominio del CONAVI, además si las calles que solicitan intervención son públicas o no, y que se comunique de este informe a dicho señor. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (Cinco votos).**

Asunto 05: Señor Enrique Soto Gómez, cédula 6-138-076, quien se refiere a lo siguiente:

“Dicha señor se refiere a tres asuntos: 1) Presencia de la señora Alcaldesa en la Sesiones de Atención al Público; Indica que en los cinco meses que lleva esta Administración ha venido a cuatro sesiones de atención al público y solamente en una ha visto la presencia de la señora Alcaldesa, que le parece que se puede interpretar como una bofetada al público que viene una vez al mes y que no esté presente para que ella de las soluciones o por lo menos algunas medidas inmediatas, sin menospreciar a don Erick, sabemos que él no se puede comprometer como lo puede hacer la señora Alcaldesa a enviar la maquinaria a una fecha de una reunión a muchas cosas que ella directamente como la jerarca superior de la Administración lo puede hacer, por lo

que hace el llamado para que lo tengan en cuenta, que de acuerdo al Código Municipal es una obligación de la Alcaldesa estar presente en todas las sesiones, y que de cinco sesiones solo ha estado una le parece muy poco, que debería considerar que ella es la Alcaldesa, que el pueblo se merece que ella esté presente. 2) Pago de funcionario para llevar un libro de entrada a ciudadanos: Indica que le parece un poco fuerte, salido de legalidad y tono tener un oficial en la puerta de la Municipalidad solamente para que las personas firmen un libro, que se está pagando con dineros públicos de esta municipalidad a un oficial para llenar un libro, que le parece que es un gasto innecesario, que es dinero de todo el pueblo, y la forma en que se está utilizando le parece que nos es la más adecuada, incluso que le parece contraproducente de que hay lugares u oficinas que por obligación deben atender al público y cualquier persona que viene a dejar un simple documento debe llenar el libro, que siente que quieren controlar a la gente que entra o a los funcionarios que son visitados por los ciudadanos, que le parece que es un gasto extra que no tiene justificación. 3) Falta de Presencia del Auditor Interno: Indica que desde el día doce de setiembre le presentaron unas peticiones al Auditor para que hicieran unas investigaciones rápidas y a la fecha el señor nunca se encuentra en la oficina que se está pagando un salario para un funcionario que está en periodo de prueba y pasa más en San José que en la oficina, que se está haciendo un gasto y el señor no está dando el rendimiento y cumplimiento, que están esperando respuesta y no han sabido nada porque no han podido hablar con él, para que tomen acciones y les pidan cuentas, ojala que lo hagan dar un informe de cuantos días ha laborado y cuantos está en San José, para que tengan una justificación de que ha sido más el tiempo que ha estado fuera que acá, y eso no era lo que nosotros esperábamos ni la solución que ustedes esperaban.

ACUERDO 05. EL CONCEJO ACUERDA: 5.1. Solicitar respetuosamente a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, que dentro de la manera de lo posible se presente a las sesiones al público. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (Cinco votos).**

5.2. Solicitar a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, una justificación respecto de cuál es la labor del funcionario que está en la segunda planta, y cuál es el resultado que espera con la persona que realiza esta labor. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (Cinco votos).**

5.3. Solicitar al Auditor Interno Municipal un informe sobre las actividades que ha estado realizando. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (Cinco votos).**

5.4. Solicitar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, un criterio legal respecto a si es una obligación la asistencia de la Alcaldesa Municipal a las sesiones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (Cinco votos).**

Audiencia 06: Señor Fernando Flores Rodríguez, cédula 6-215-0045, quien se refiere a lo siguiente:

“Dicho señor agradece al señor Presidente Municipal, al Síndico de Quepos, y a la regidora Ligia Alvarado Sandi por la visita realizada el día 21 de octubre de 2016 en la comunidad de Paquita, además de agradecer al Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, por la ayuda en información brindada, ese día se tocaron algunos puntos: solicitando colaboración para construir un puente sobre el nivel de la carretera que comunique el centro de Paquita con la Escuela, porque el semáforo los carros siempre pasan, además de la ciclo vía, desde la entrada de Pueblo Real,

hasta el centro de Quepos, para las personas que se trasladan a sus trabajos, reitera las gracias por la asistencia a dicha reunión.”

“Palabras del señor Erick Cordero Ríos, quien indica: Me disculpo por no asistir a la reunión me surgió un contratiempo familiar, tuve que llevar a mi nieta a la Clínica, a varios le comunique, tengo entendido que doña Patricia asistió, hubo una confusión de horarios, nosotros hemos venido trabajando muy duro por Paquita, queremos solucionar todos los problemas, tanto de propiedad, como la carretera, basado en un programa se acaban de aprobar más de ochenta millones para pavimentar y cunetear todo el frente, ya vinieron los primeros vecinos para hacerle debidamente el expediente, para que tengan su propiedad con escritura, estamos trabajando, seguiremos trabajando, y vendrán buenas cosas para Paquita, y con mucho gusto enviare la solicitud al CONAVI.”

ACUERDO 06. EL CONCEJO ACUERDA: 6.1. Apoyar la iniciativa de la Comunidad de Paquita. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (5 votos).**

6.2. Solicitar a la Administración gestione ante el CONAVI la construcción del puente peatonal en la Comunidad de Paquita, la construcción de una ciclo vía, desde dicha comunidad al centro de Quepos. Así como la construcción de un puente peatonal frente al Hospital de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (5 votos).**

Audiencia 07: Señora Rosemary Barberena, quien se refiere a lo siguiente:

“Dicha señora indica que es una lástima que ahora que se celebra el cantonato, no darle el reconocimiento a la creadora de este cantón líderes y pioneras, entre esos el señor Hernán Ramírez, quien fue líder y regidor, dio todo lo que tuvo en vida para los demás, yo siento que esas cosas no se pueden olvidar, los que somos Quepeños de corazón nacidos en este pueblo sabemos quiénes son los creadores de este cantón, y los que merecen se les reconozca en un día tan especial como es el cantonato, yo espero que no suceda esto en las próximas celebraciones”

Palabras de la señora Daniela Ceciliano Guido, quien indica: *“Por parte de la comisión de cultura se había tocado parte de ese tema, por este año se la hará el reconocimiento al señor Raúl Fonseca como hijo predilecto, se había postulado a don Hernán Ramírez, pero habíamos tocado el tema de unas fotos y se propuso a don Hernán para ver si se recuperaban fotos y traerlas acá.”*

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cero-cuarenta y ocho-dos mil dieciséis, del miércoles veinti seis de octubre de dos mil dieciséis, al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos.

Alma López Ojeda
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal